



Resolución Directoral N° 246 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS: El Informe N° 6496 y 6866-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 014-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUMBENIQUE, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de San Chumbenique;

Que, con fecha 22 de mayo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 095-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra mencionada, con monto total de S/ 172,567.58 Soles;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 27 de junio del 2019 el Residente de Obra (MAXIMO AZANERO LLONTOP) anotó en el Asiento N° 35 del Cuaderno de Obra lo siguiente "Se informa al supervisor que se ha culminado con la ejecución física de la obra, que lo que se solicita tramitar la recepción de la obra";

Que, con fecha 27 de junio de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (JOSENICANOD BALLENA DEL RIO) anotó en el Asiento N° 36: "la supervisión verifica la culminación de la obra, debiendo informar a la oficina del PSI Zonal Chiclayo la culminación de los trabajos y por consiguiente se solicite la conformación del comité de recepción de la obra";

Que, con fecha 08 de julio de 2019, mediante Informe N° 003-2019-NER CANAL CHUMBENIQUE/JNBDR-SUPCCH recibido por la Oficina de Gestión Zonal de Lambayeque el Supervisión de Obra informó la culminación física de la obra, asimismo



solicitó la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, acompañó copias simples del Cuaderno de Obra;

Que, con fecha 10 de julio de 2019, mediante Memorándum N° 0552-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal de Lambayeque solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 0038-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal de Lambayeque reiteró a la Dirección Ejecutiva del PSI, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 6496-2019-MINAGRI-PSI-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 110-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, solicito a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: I) Presidente: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Lambayeque), ii) Primer miembro: Ing. Oscar Mechan Caicay (Veedor - Chiclayo), y iii) Asesor Técnico: Ing. Jose Nicanor Ballena del Río (Jefe de la Supervisión de la obra).

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, mediante Memorándum N° 7233-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego devolvió el pedido de conformación de Comité de Recepción de obra a la Oficina de Supervisión, por extemporánea la solicitud, asimismo, solicitó los descargos correspondientes a fin que se prosiga con las acciones conducentes;

Que, mediante Informe N° 6866-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión, absolvió las observaciones al pedido de conformación del Comité de Recepción de Obra, bajo los argumentos del Informe N° 417-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, quien concluyó que *"si bien no se cumplió en solicitar la recepción de obra en los plazos establecidos en la citada Directiva,... se requiere conformar el comité de recepción"*;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chumbenique, Distrito de Nueva Arica, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"*, el mismo que estará integrado por:



Resolución Directoral N° 246 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

- Presidente : Ing. Cesar Tepe Samillán
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Lambayeque
- Primer Miembro : Ing. Oscar Mechan Caicay
Veedor – Chiclayo
- Asesor Técnico : Ing. Jose Nicanor Ballena del Río
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 014-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANALCHUMBENIQUE..

Artículo Quinto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por el trámite para la designación del Comité de Recepción.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO